



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C. tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema oral de la Ley 1564 de 2012.  
Número de Radicación: 110014003009-2016-00120-00  
Naturaleza del proceso: Ejecutivo  
Decisión: Requiere

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 10 días, informe al Despacho el cumplimiento del ACUERDO DE PAGO celebrado el 05 de diciembre de 2016.

Por secretaria, controlase el termino anterior y una vez fenecido el mismo, ingresen las diligencias la Despacho para decidir lo que enderecho corresponda.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA